



# Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago RM  
CHILE  
RUT:60.911.000-7

Prove: 0771165400  
PERKIN ELMER CHILE LTDA.  
ANTONIO VARAS 671  
Santiago RM  
CHILE

## Orden de Compra

Despacho p/Impr

|                          |                            |          |     |
|--------------------------|----------------------------|----------|-----|
| Pedido Prove             | F                          | Revisión | Pág |
| USACH-0000006103         | 01/10/2019                 |          | 1   |
| Condic Pago              | Cond Flete                 | Mét Env  |     |
| 30 días                  | Destino c/Derechos Pagados | Camión   |     |
| Compr                    | Teléf                      | Moneda   |     |
| Javiera Paz Bahamondes A |                            | CLP      |     |

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones  
Santiago RM  
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

| Lín-Env | Art/Descripción | CantidadUM | Prc Ped | Impt Extend | Item |
|---------|-----------------|------------|---------|-------------|------|
|---------|-----------------|------------|---------|-------------|------|

|      |   |            |        |                               |         |      |
|------|---|------------|--------|-------------------------------|---------|------|
| 1- 1 | Servicio de Mantenición y Reparación de equipo cromatógrafo Gaseoso (GC) Autosystem. Según Regulariza 314 de 09/01/2018 | USACH(095) | 1.00UN | 280,000.00                    | 280,000 | G262 |
|      |   |            |        | <b>Cd IVA: IVA (19.0000%)</b> | 53,200  |      |

Total Programa 333,200

Total Art 99999997-01 333,200

Total Cd IVA: IVA (19.0000%) 53,200

Impt Total Ped 333,200

### Comentarios:

Servicio de Mantenición y Reparación Equipo, Lab. Cormatografía de la Facultad de Química y Biología de la Universidad de Santiago de Chile.

Firma  
Jefe de Compras

Firma  
Jefe Unidad Adquisiciones

REGULARIZA Y ORDENA PAGO DEL SERVICIO QUE  
INDICA

SANTIAGO, 000314 09.01.19.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto 341 de 2014, del Ministerio de Educación; y la Resolución Exenta N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

k) Que, la Facultad de Química y Biología de la Universidad de Santiago de Chile, requirió la contratación de Servicio de mantención y Reparación Equipo Cromatógrafo Gaseoso (GC).

l) Que, en ese sentido, se recurrió al proveedor PerkinElmer, RUT N° 77.116.540-0, domiciliado en Av. Antonio Varas 671, Providencia, Santiago, para la provisión de Servicio de Mantención y Reparación Equipo Cromatógrafo Gaseoso (GC) el día 24 de julio de 2018, según la cotización emitida por el proveedor con fecha 09 de julio de 2018.

m) Que, no obstante, el servicio fue requerido y contratado por el Laboratorio de Cromatografía de la Facultad de Química y Biología en el mes de julio, según lo indica Memo N°182/2018 enviado por Decano Gustavo Zúñiga Navarro, evidenciando que el servicio fue efectivamente prestado por el proveedor, antes de cumplir con el correcto proceso adquisitivo.

n) Que, al efecto la Unidad requirente elaboró los Términos de Referencia de fecha 22 de agosto de 2018 y gestionó la solicitud Peoplesoft N°36255, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para la regularización del servicio de Reparación y Mantención mencionado.

o) Que, según da cuenta el Director Dr. Gustavo Zúñiga Navarro en la comunicación citada a lo largo de este acto administrativo, se incurrió en una infracción a la normativa que regula los procesos de compra por parte de las instituciones y servicios públicos, entre la que se encuentra la adquisición del servicio de Mantención sin una Orden de Compra.

p) Que, en ese orden de ideas, el Dr. Gustavo Zúñiga Navarro informa que efectivamente el servicio fue realizado el 24 de julio del presente año por el desperfecto sufrido por el equipo GC durante el mes de mayo y la fecha más próxima otorgada por la empresa fue la mencionada anteriormente. Cabe mencionar que el equipo es el único que presta uso a docencia de laboratorio a cinco carreras relacionadas con el área de Química.

q) Que, en otro orden de ideas, se puede constatar que, sin perjuicio de los inconvenientes administrativos que se dieron durante el proceso de compra, el proveedor PerkinElmer, sí cumplió con la realización del servicio, cuya adquisición fue requerida por la Facultad de Química y Biología en los plazos ya informados en el considerando b), de manera que para estos efectos dio cabal cumplimiento a sus obligaciones y corresponde regularizar una situación consolidada por el principio de confianza legítima.

r) Que, en armonía con la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los Dictámenes números 6.768 de 2003; 1.585, de 2004; 48.352, de 2005; 45.484, de 2008; 46.201, de 2009, 18.900 y 42.311, ambos de 2010; 7.640 y 31.770, de 2013; 72.378 de 2014 y 20.059 de 2015, el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquélla.

s) Que, habida consideración a que el servicio requerido fue entregado, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se razonó, debe ordenarse el pago de la suma de \$333.200.- IVA incluido, por la prestación del servicio señalado en el considerando a), debiendo regularizarse la situación antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

t) Que, dando cumplimiento al artículo 65 del Reglamento de la Ley N°19.886, así como en consideración a los procesos contables propios del proveedor en comento, el servicio de que trata esta resolución será facturado una vez emitida la Orden de Compra por parte de la universidad, todo ello al encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo que regulariza el pago.

**RESUELVO**

3. **REGULARÍZASE Y PÁGUESE** el servicio de mantención y reparación de equipo cromatógrafo, prestado por proveedor PerkinElmer Chile Ltda, RUT N° 77.116.540-0, domiciliado en Av. Antonio Varas N°761, Providencia, Santiago, por un monto total de \$333.200.- IVA incluido.

4. **IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, por un monto total de \$333.000.- IVA incluido, al centro de costo 095, sub-partida 2, ítem G262, del presupuesto universitario vigente.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.  
Saluda a usted,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

JMZC/AJT/MTA/JBA

Distribución

- 1.- Rectoría
- 1.- Departamento de Finanzas y Tesorería
- 1.- Unidad de Adquisiciones
- 1.- Archivo Central
- 1.- Oficina de Partes

IP 82482 – HR N°603/2018 - Solicitud N°36255